



I LEGISLATURA

DS
GOH

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DS
JRTG

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

DS
JMS

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso c, e inciso i) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II; 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 103 fracción I; 104; 106; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Culturales, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

DS
LEHDS
LERSDS
RSV

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión del Periodo Ordinario del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de febrero de 2020, el Diputado Eleazar Rubio Aldarán, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

2. En fecha 25 de febrero de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, la propuesta con punto de acuerdo citada en el numeral anterior.

3. Mediante oficio MDSPOSA/CSP/1076/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, recibido en esta Comisión el 26 de febrero del año en curso,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.



I LEGISLATURA

DS

GOH

signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputada Isabela Rosales Herrera se turnó a la Comisión de Derechos Culturales para análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en cuestión.

DS

JRTg

4. Mediante oficio CCDMX/CDC/070/2020, de fecha 6 de marzo de 2020, el Secretario Técnico, turnó la propuesta con punto de acuerdo a las y los Diputados integrantes de la Comisión, para su análisis y comentarios respectivos.

DS

JMS

5. Los integrantes de esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de la ley, se reunieron el día 02 de julio de 2020 para análisis y discusión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS

LEH

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

DS

LERS

El Diputado proponente en su iniciativa señala en la siguiente:

DS

RSV

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La biblioteca es un espacio que cumple cabalmente con los principios del derecho al acceso a la información, al conocimiento y a la cultura para todas y todos los mexicanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, apartado C, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, donde se promueve la Ciudad educadora y de conocimiento, y el acceso al desarrollo científico y tecnológico como un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social, garantizados por las autoridades gubernamentales; mismos que a su vez se encuentran sustentados en principios democráticos plasmados dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.



I LEGISLATURA

DS
GOH

A su vez, la biblioteca conforma la sistematización de todas las estructuras de transmisión del lenguaje y de sentido; son el resguardo de textos históricos y patrimoniales que han crecido y acumulado a lo largo de los años.

DS
JRTG

La biblioteca es de suma importancia, puesto que de ella radica la confluencia de escenarios públicos, donde la ciudadanía acude para la búsqueda del conocimiento o información o, bien, para albergar entretenimiento y actividades lúdicas, ya que en ellas se pone al público los libros impresos, materiales digitales y demás medios culturales, desde una perspectiva democrática e inclusiva.

DS
JMS

Para mayor claridad sobre la importancia de la Biblioteca, se tiene como antecedentes la creación de la Ley General de Bibliotecas el 21 de enero de 1988, y la creación de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal el 22 de enero de 2009, donde se expone en ambas leyes la creación de una Red de Bibliotecas Públicas, coordinada por una Dirección General de Bibliotecas y donde se delinean las reglas de operación, la cobertura de las mismas, así como el fundamento por el cual se expiden y se requieren de fundamentos que regulen el sistema bibliotecario.

DS
LEH

Con este esquema de coordinación se ha favorecido el desarrollo independiente y sostenido de cada Red de Bibliotecas, que de acuerdo con sus recursos, condiciones y necesidades particulares se han logrado expandir, consolidar y modernizar.

DS
LERSDS
RSV

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Cultura, se detalla actualmente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de nuestro país opera 7,413 recintos y proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente¹

Sin embargo, a pesar del incremento de las bibliotecas públicas y que éstas cuentan con infraestructura y colecciones pertinentes, la cobertura sigue siendo insuficiente, tanto en otros estados de la República, como en la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La realidad y diversidad de la Ciudad de México se pone de manifiesto de forma más patente en el momento actual, cuando la biblioteca se encuentra en un

¹ <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/red-nacional-de-bibliotecas-publicas>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.



I LEGISLATURA

DS
GOH

momento transnacional, derivado, entre otros aspectos, del cambio tecnológico y de una concepción económica de las instituciones de servicios y culturales. A estos condicionantes se suman otros que dificultan la elaboración de una definición válida de la conformación de la biblioteca; por ejemplo, la diversificación de tipos de usuarios, la diversificación de materiales susceptibles de ser albergados en una biblioteca (CD-ROM, videos, discos, etc.)², así como una concepción más dinámica de la información, en la que se desarrollan las tareas y servicios globalizados de los centros de documentación.

DS
JRTGDS
JWMS

De este diagnóstico resaltan varios elementos, entre ellos, que no se ha dotado a las bibliotecas públicas de nuevas colecciones, que gran parte de ellas no tienen acceso a internet, pero, de manera especial, destaca la alta movilidad del personal responsable de la atención a los usuarios de las bibliotecas, así como su baja remuneración salarial. De la misma forma, también, se tiene claridad de que, hasta ahora no existe un sistema de búsqueda general interbibliotecaria que permita localizar los libros especializados, raros o descatalogados, en el universo de las bibliotecas públicas, privadas y especializadas existentes tanto en la Ciudad de México como en el territorio nacional.

DS
LEHDS
LERSDS
RSV

*Si bien, aún no se ha alcanzado la meta de implementar a cabalidad la Red de Bibliotecas en cada colonia de la Ciudad de México, o se ha realizado en plan integral para realizar brigadas permanentes de bibliotecas móviles para cubrir especialmente las zonas de difícil acceso en nuestra ciudad, el interés de esta iniciativa, se encamina a **crear las condiciones necesarias para ampliar el acervo bibliográfico digital**, en concordancia con los preceptos de la Ciudad Digital y las acciones promovidas por el actual gobierno de la Ciudad de México donde se planteó la ampliación de la cobertura de internet inalámbrico y gratuito, así como la cobertura educativa y de difusión de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, a través de diversos programas innovadores, como el proyecto PILARES.*

Para tal labor, se requiere de personal capacitado en el manejo de la biblioteca y de personal capacitado con un programa permanente de promoción de la lectura que estimule el interés de la población hacia los libros, con la finalidad de que se pueda avanzar en una política pública a partir de un diagnóstico sobre cómo están

² Teoría, Concepto y Función de la Biblioteca <http://sabus.usal.es/docu/pdf/Concepto>. PDF consultado el 18/02/2020



I LEGISLATURA

funcionando los servicios bibliotecarios de la Ciudad de México en lo que respecta al acervo interbibliotecario.

DS
GOH

Por otro lado, siguiendo los preceptos del **Artículo 22 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México** donde se creó el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro, con carácter de órgano consultivo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con el objeto y acciones centrados en "fomentar las actividades y trabajos que contribuyan al perfeccionamiento de las políticas públicas, en pro de una cultura de fomento a la lectura y el libro, y que faciliten el acceso al libro para la población en general"³, los libros la información digitales y virtuales podrían sanear la brecha territorial y socioeconómica existentes para la falta de acceso de las bibliotecas a colonias y barrios donde más se requiere.

DS
JRTG

DS
JMS

Conjuntamente, las ventajas que ofrece la biblioteca digital se basan en la premisa de que todos los usuarios tienen las mismas posibilidades de acceso a los recursos de la biblioteca, independientemente de las coordenadas espaciales y temporales del usuario, ya que es un servicio permanente al que se puede acceder desde cualquier parte y a cualquier hora, además de poder ser utilizado al mismo tiempo por varios usuarios a la vez de manera interactiva.

DS
LEH

DS
LERS

La tarea fundamental de la biblioteca en este contexto sería la organización de los recursos de información en red, posibilitando un mejor acceso a Internet a través de servicios que de alguna manera garanticen un acceso a dichos recursos.

DS
RSV

PUNTOS A MEJORAR:

- Es de destacarse que la Red de Bibliotecas de la Ciudad de México debe contar con acervo digital integrado en todas sus modalidades. A su vez, el acervo digital debe de actualizarse anualmente y disponer de libros indexados y en formato PDF para su consulta en línea.
- Se debe ampliar la biblioteca digital, la cual debe estar diseñada para facilitar en la mayor medida de lo posible la autosuficiencia del usuario y el desenvolvimiento de éste en el entorno digital.
- Para su mejor aprovechamiento, la Red de Bibliotecas debe brindar un servicio de atención personalizada y directa a través de un buzón de correo

³ Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

electrónico generado para tal efecto que permitirá, además de proporcionar un servicio al usuario, hacerse eco de sus necesidades y poder anticiparse a ellas.

Este servicio permitirá a su vez enlaces a una biblioteca de referencia compuesta por enciclopedias, diccionarios, bases de datos, directorios, entre otros, en soporte electrónico, tanto de aquel material que disponga el centro como de otros recursos externos disponibles por Internet. Peticiones de información bibliográfica y otros temas específicos serían los servicios que pueden proporcionarse en línea a través del correo electrónico y que completarían este mostrador virtual de referencia.

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II Y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO. - Se adiciona la fracción I al artículo 15 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.

SEGUNDO. - Se adiciona la fracción II al artículo 15 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.

TERCERO. - Se adiciona la fracción III al artículo 15 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO CON REFORMA
	<p>Artículo 15.- La Red deberá contar con la biblioteca digital a efecto de facilitar el acceso remoto a los usuarios, para lo cual deberá de:</p> <p>I. Promover el uso de los medios informáticos para ofrecer servicios bibliotecarios y de información automatizados.</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II Y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.



I LEGISLATURA

DS
GOHDS
JRTGDS
JMS

ARTÍCULO 15.- La Red deberá contar con la biblioteca digital a efecto de facilitar el acceso remoto a usuarios.

- II. Informar a la comunidad y difundir entre la misma los servicios bibliotecarios y de información disponibles, en particular las nuevas adquisiciones y los recursos de información digital.**
- III. Preservar el conocimiento humano a través de sus colecciones impresas y digitales.**

TRANSITORIOS

DS
LEH

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación"

DS
LERS

Atendiendo los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de esta dictaminadora realizan los siguientes:

DS
RSV

III. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa en estudio, de conformidad con lo mandatado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103; 104, 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que conforme a lo previsto en el apartado A, numeral 4 del artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se cumplió con el principio de publicidad de la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria, relativo a los diez días hábiles, para que las y los ciudadanos

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.



I LEGISLATURA

DS

GOH

propongan modificaciones a la misma, sin que esta dictaminadora haya recibido propuesta alguna.

DS

GR79

TERCERO. Que, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 10 de octubre de 2019, el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, Presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se abroga la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal y se expide la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México.

DS

JMS

Dicha Iniciativa fue recibida en la Comisión de Derechos Culturales el día 11 de octubre de 2019, para su análisis y dictamen. De lo cual se presentó como resultado, un dictamen en sentido positivo para expedir el Decreto por el que se abroga la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal y se expide la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, mismo que fue aprobado en por el Pleno del Congreso de la Ciudad el 25 de febrero de 2020.

DS

LEH

CUARTO. Que, con fecha del 18 de marzo del año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, el Decreto que expide la Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, la cual entró en vigor a partir de la misma fecha y con lo cual deja sin materia a la Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen.

DS

LERS

DS

RSV

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

Esta comisión resuelve desechar la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones I, II y III al artículo 15 de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sesión vía remota a los 10 días del mes de julio de 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II Y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>morena</p> <p>Dip. Gabriela Ososrio Hernández Presidenta</p>	<p>DocuSigned by: <i>Gabriela Osorio Hernández</i> A3781FB4478F443...</p>		
 <p>PAN</p> <p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta</p>			
 <p>morena</p> <p>Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario</p>	<p>DocuSigned by: <i>Jesús Ricardo Fuentes Gómez</i> 0B78D5F97557491...</p>		
 <p>morena</p> <p>Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Lilia Eugenia Rossbach Suárez</i> FAD4088CCD894E4...</p>		
 <p>PRD</p> <p>Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>José Valentín Maldonado Salgado</i> DFCA386BFD994DC...</p>		
 <p>morena</p> <p>Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Leticia Estrada Hernández</i> BFAD0563BC1F49F...</p>		
 <p>morena</p> <p>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante</p>			
 <p>morena</p> <p>Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Rigoberto Salgado Vázquez</i> 4CE476BA965C467...</p>		
 <p>morena</p> <p>Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante</p>			



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II y III AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.

I LEGISLATURA

RESULTADO DE LA VOTACIÓN REALIZADA EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA VÍA REMOTA DEL 10 DE JULIO DE 2020

Comisión de Derechos Culturales			
Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Dip. Gabriela Ososrio Hernández Presidenta morena</p>	A favor		
 <p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta PAN</p>			
 <p>Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario morena</p>	A favor		
 <p>Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante morena</p>	A favor		
 <p>Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante PRD</p>	A favor		
 <p>Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante morena</p>	A favor		
 <p>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante morena</p>			
 <p>Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante morena</p>	A favor		
 <p>Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante morena</p>			

DocuSigned by:

Jesús Ricardo Fuentes Gómez

0B78D5F97557491...

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez
Secretario